

Parlamento abierto en materia de justicia laboral, libertad sindical,  
negociación colectiva, subcontratación y personas Trabajadoras Del  
Hogar  
Senado de la República  
Ciudad de México, 23, 24 y 25 de julio del 2019.

Buenas tardes estimadas y estimados ponentes, senadoras, senadores y público presente

Estamos frente a una nueva configuración política en el país que considero es una gran oportunidad para que el Estado, salde la vieja deuda con nosotras las personas trabajadoras del hogar, hemos luchado por al menos dos décadas y hemos esperado a que haya reconocimiento y tengamos una parte de la justicia laboral, con el decreto del 2 de julio de 2019 *donde se establecen importantes derechos, como la jornada de 8 horas, seguridad social e inspección en el trabajo.* Esta reforma sí bien es muy importante y que reconozco el avance, nunca dejaré de insistir que las necesidades están ahí, vigentes, todos los días y a cada momento, sabemos de nuestras compañeras que son despedidas injustificadamente y que no son indemnizadas conforme a la Ley, en su mayoría mujeres adultas mayores que toda su vida han sido trabajadoras del hogar y que son jefas de familia; lo mismo, ocurre cuando las personas trabajadoras tienen un accidentes de trabajo en la casa o durante el trayecto de su domicilio a su trabajo, qué pasa con esa compañera, de qué vivirá, cómo sacará adelante a las personas que dependen de ella económicamente. Entendemos que con la reforma del 2 de julio, las y los empleadores tienen la obligación de inscribir al régimen obligatorio del IMSS y por tanto estará cubierto el riesgo de trabajo, sin embargo, quiero aprovechar esta oportunidad de estar aquí, para plantear la preocupación de muchas compañeras trabajadoras del hogar que coincidimos en varios espacios, lo referente a la inspección laboral. Sí bien la inspección laboral que a la letra dice en su

**Artículo 542.- Los Inspectores del Trabajo tienen las obligaciones siguientes:**

**La inspección se realizará con especial atención tratándose de personas trabajadoras del hogar migrantes, personas que pertenezcan a un grupo vulnerable, así como personas trabajadoras del hogar menores de dieciocho años.**

Como lo he leído, la inspección laboral no aplica a todas, entonces qué vamos hacer, pues nosotras estamos seguras que la inspección es la garantía para que se cumpla la ley en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Creemos que el cumplimiento de la Ley recién aprobada, podrá cumplirse si los inspectores realizan su trabajo de visitar los domicilios en que trabajamos y asegurarse que existen las condiciones para realizar nuestro trabajo en condiciones dignas y que se cumpla el derecho a la seguridad social, entre otros derechos.

Vengo aquí a plantear la modificación del Artículo 542 de la Ley Federal del Trabajo para que la inspección se realice en todos los casos. Asimismo, solicitamos que se realicen las reformas necesarias para que la inspección también incorpore otros rubros, como el cumplimiento de la jornada laboral, los descansos obligatorios y que se cumpla con el registro de las trabajadoras del hogar al IMSS en el régimen que le corresponde.

Solicitamos, que el Poder Legislativo discuta con nosotras las trabajadoras del hogar, en un espacio lo más plural posible y en el que participen todas las **organizadores de trabajadoras del hogar**, para que de este análisis se derive la mejor propuesta para realizar la inspección laboral en un domicilio particular; también creemos que es bueno conocer otras experiencias de inspección laboral para de ahí aprender las mejores prácticas en el tema, por ello; vengo aquí a proponer realizar foros de consulta específicamente para el tema de la inspección laboral cuando se trate del trabajo del hogar, en el que se inviten experiencias de otros países de la región de América Latina.

Muchas gracias por escucharme, espero que juntas y juntos podamos pensar la mejor manera para que las trabajadoras del hogar EJERZAMOS los derechos plenos y establecidos en el decreto del 2 de julio de 2019.

**Ana Laura Aquino Gaspar, trabajadora del hogar.**  
analaug13@gmail.com  
044-55-23065409